



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
 UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
 LA INFORMACION

31 MAY 2018

RECIBIDO

POR: *[Firma]* REG. N°
 HORA: 14:30

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
 N° 223 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 30 MAYO 2018

VISTOS:

El memorando N° 1966-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; la Carta N° 031-2018-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/WJAA del Coordinador Técnico Regional de la Región Ancash; y el Informe Legal N° 273-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

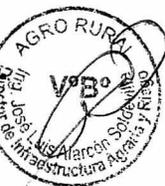
Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades se encuentran facultadas a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, en razón a ello, la Entidad y la empresa **ZIGURAT CONSTRUCTORA S.A.C.** firmaron el Contrato N° 50-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación Directa N° 004-2018-MINAGRI-AGRO RURAL – CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN DEL RIO SANTA, TRAMO 1: KM. 31 + 800 AL KM. 32 + 800, SECTOR CERRO BLANCO – ITEM N° 02;

Que, respecto a ello, mediante la Carta N° 031-2018-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/WJAA de fecha 16 de mayo de 2018, el Coordinador Técnico Regional de la Región Ancash, solicita la emisión del acto resolutivo que designe al Comité de Recepción y conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:



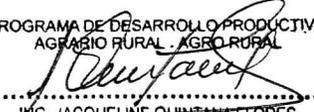
- Ing. Jaime Girón Chauca
Asistente de Coordinador de Río

Miembro

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución y a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

